



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 234-2014-MDC.A
CASTILLA, 11 de marzo del 2014

VISTO:

El Informe Nº 179-2014-MDC-GDUR-SGI de fecha 12 de febrero del 2014, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura e Informe Nº 226-2014-MDC-GDUR, del Gerente de Desarrollo Urbano - Rural; solicitando designación de Inspector de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano - Rural mediante el Informe del visto, hace de conocimiento que mediante Resolución de Alcaldía Nº 051-2014-MDC-A, se designa al Ing. Juan Sergio Salazar Rojas, como Inspector para la obra: **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CALIXTO BALAREZO, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA"**. Meta: **"CONSTRUCCION DE PISTAS EN LA CALLE SAN MARCOS DEL A.H. CALIXTO BALAREZO, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA"**, al haber sido designado como Sub Gerente de Infraestructura y por la recarga laboral que tiene, le es imposible seguir asumiendo dicha función, solicitando el cambio de inspector, recomendando al Ing. José Carlos Campos López con CIP Nº 147240 quien labora en la Sub Gerencia de Infraestructura, por tanto no generará gasto alguno, con un plazo de 30 días calendarios;

Que, el Artículo 190º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, señala que **"Toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un Supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra"**...;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Desarrollo Urbano - Rural, Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Infraestructura y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar las funciones de Inspector al Ing. José Carlos Campos López con CIP Nº 147240, para la Obra: **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. CALIXTO BALAREZO, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA"**. Meta: **"CONSTRUCCION DE PISTAS EN LA CALLE SAN MARCOS DEL A.H. CALIXTO BALAREZO, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA"**, con las calificaciones y funciones acorde a lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Póngase en conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano - Rural para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLA - PIURA
AURA VIOLETA RUESTA DE HERRERA
ALCALDESA